



Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional, de fecha de firma electrónica, por la que se convoca el programa de formación “Del Cole al Grado” en colaboración con la Universidad de Zaragoza, para el curso 2019-2020

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, determina que los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Además, el artículo 103.1 determina que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

El Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina en su artículo 31.1 que el departamento competente en materia de educación no universitaria, podrá establecer fórmulas de colaboración con otras instituciones, entidades y otras Administraciones Públicas, con incidencia en la formación del profesorado cuya participación sea considerada de interés para el profesorado de niveles no universitarios que prestan servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado define en el eje II de la línea IV “Formación para el perfeccionamiento continuo y capacitación profesional docente” lo que debe ser el desarrollo profesional a lo largo de la carrera docente. En este eje establece que la formación del profesorado debe entenderse como un aprendizaje a lo largo de toda la vida y que el profesional que accede al sistema educativo como docente debe estar cualificado con una formación sólida, actual y adaptada a la realidad de los centros. También se menciona que la mejora en la formación inicial del profesorado pasa por incrementar los tiempos de aprendizaje de los futuros docentes en la práctica real de los centros educativos, tutorizados por profesionales experimentados. Por ello el objetivo 2.1 del mencionado Eje II incide en la necesidad de desarrollar las competencias profesionales necesarias para la formación inicial, favoreciendo la cooperación con la Universidad en la formación de los futuros docentes de nuestro sistema: alumnado del Grado de Magisterio y del Máster en Profesorado de Educación Secundaria.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza llevan desde 2012 trabajando de manera conjunta en el



practicum del alumnado del Máster en Profesorado de Educación Secundaria gracias al Convenio de Colaboración, del 19 de junio, modificado mediante Adenda el 23 de julio de 2013, entre la Universidad de Zaragoza y el Gobierno de Aragón para el desarrollo de las prácticas de los estudiantes del Máster universitario en Profesorado de Educación Secundaria y del Diploma de Especialización Pedagógica y Didáctica para Profesores Técnicos de Formación Profesional, y en las prácticas externas de los estudiantes de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria gracias al Convenio de Colaboración entre ambas entidades con fecha de 19 de junio de 2012.

De acuerdo con todo lo anterior y para seguir avanzando en la formación inicial y permanente del profesorado a través de nuevas fórmulas que han demostrado ser eficaces en los procesos de enseñanza-aprendizaje, resulta oportuno convocar el programa de formación “Del Cole al Grado” para el curso escolar 2019-2020, con la finalidad de acercar la realidad de la tarea docente al alumnado de los Grados en Magisterio en Educación de Infantil y Primaria de la Universidad de Zaragoza.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón:

RESUELVO

Primero. - Objeto y finalidad

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar el programa de formación “Del Cole al Grado” durante el curso escolar 2019-2020, en colaboración con la Universidad de Zaragoza, dirigido a docentes de centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. Este programa tiene como finalidad completar la formación inicial de futuros docentes de Educación Infantil y Primaria acercando la realidad de las aulas al alumnado de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria a través de la exposición de buenas prácticas y experiencias educativas en la Universidad de Zaragoza. A su vez es un programa que promueve la formación permanente del profesorado de Infantil y Primaria al promover el intercambio de buenas prácticas y la creación de redes de centros y de trabajo compartido con otros docentes de su misma etapa y de la Universidad.
3. El programa se desarrollará de conformidad con las Instrucciones que figuran en el Anexo I a esta Resolución, y atendiendo al calendario contemplado en su Anexo II.

Segundo. - Objetivos del programa

Los objetivos del programa son los siguientes:



- a) Completar la formación del alumnado de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria acercándoles la realidad de las aulas de los centros de Infantil y Primaria.
- b) Generar procesos de reflexión-acción conjuntos entre docentes de diferentes centros educativos de Educación Infantil y Primaria y la Universidad de Zaragoza que incidan en la calidad de la enseñanza que se oferta en ambas instituciones. Estos procesos podrán incluir: intercambio de buenas prácticas, la reflexión entre iguales, la deliberación conjunta y formación metodológica sobre aspectos innovadores en los procesos organizativos y didácticos e incluso la realización de proyectos de forma conjunta.
- c) Proporcionar al profesorado de Educación Infantil y Primaria de centros educativos a través de exposición de actividades y experiencias educativas en la Universidad, la posibilidad de dar visibilidad a buenas prácticas realizadas por ellos que hayan funcionado bien y de observar de forma directa otras metodologías, proyectos, programas y enfoques didácticos en los procesos de aprendizaje del alumnado de otros docentes de Educación Infantil y Primaria fomentando la colaboración y reflexión conjunta.
- d) Establecer vías de comunicación que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre profesorado de centros educativos y de la Universidad de Zaragoza con el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza ofertada en dichas instituciones y de generar conocimiento compartido.
- e) Impulsar proyectos conjuntos de investigación, formación y/o innovación educativa entre docentes de centros de Educación de Infantil y Primaria y docentes y alumnado de la Universidad.
- f) Abrir cauces para el trabajo en equipo e implantar proyectos de aprendizaje-servicio entre el profesorado y el alumnado de la Universidad y el profesorado y el alumnado de los centros educativos y que esta colaboración mutua pueda plasmarse en conseguir que Trabajos de Fin de Grado del alumnado de los Grados de Magisterio en Educación Infantil y Primaria puedan hacerse para atender las necesidades, “fortalezas” y “debilidades” de centros educativos concretos de nuestra Comunidad Autónoma.

Tercero. Contenido y estructura del programa

1. El programa se desarrollará a través de la exposición por docentes de Infantil y de Primaria, de buenas prácticas, experiencias o/y actividades educativas que han funcionado de modo satisfactorio en el aula y que han contribuido a mejorar el aprendizaje del alumnado al que iban orientadas. Estas exposiciones, que van dirigidas al alumnado de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria, se realizarán en la Facultad de Educación de Zaragoza, la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca y la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel de la



Universidad de Zaragoza en función del centro de destino del profesorado participante. Excepcionalmente podrán realizarse en una provincia distinta al de su centro de destino, previa comunicación a esta Dirección General.

2. Los contenidos del programa están estructurados de la siguiente manera:

a) Exposiciones de actividades, experiencias o/y buenas prácticas educativas de aula por profesorado de Educación Infantil y Primaria en cada una de las tres Facultades de Magisterio de la Universidad de Zaragoza.

b) Jornada de Clausura.

Cuarto. Evaluación final del programa

Una vez desarrolladas las distintas actividades de formación que integran el programa, se realizará una evaluación final del programa, de conformidad con los criterios contemplados en esta Resolución.

Quinto. - Referencia de género

Aunque en esta Orden se ha evitado el uso genérico del masculino, si se diera el caso, éste debe entenderse con la denominación correspondiente según sea la condición masculina o femenina de la persona mencionada.

Séxto. - Efectos

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educaragon.org).

Séptimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con dicha normativa, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la resolución que ponga fin al procedimiento mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.



EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Firmado electrónicamente

Antonio Martinez Ramos



ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN “DEL COLE AL GRADO”, EN COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

Primera. - Destinatarios y requisitos de participación

1. Podrán solicitar la participación en esta convocatoria todos los docentes de centros de Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyos centros hayan solicitado participar en las prácticas externas del Grado en Educación durante el curso 2019/20. Por cada actividad presentada podrá ir un máximo de tres docentes. Para participar será necesario que se inscriban a través de la aplicación informática Doceo.

Segunda. - Acciones formativas y calendario

El programa “Del Cole al Grado” tendrá la siguiente estructura formativa:

- a) Exposiciones de actividades, experiencias y/o buenas prácticas educativas por profesorado de Educación Infantil y Primaria en la Facultad de Educación de Zaragoza, la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca y la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel para exponer al alumnado de los Grados de Magisterio en Educación infantil y Primaria la realidad de la práctica educativa en el aula de Infantil y Primaria a través de actividades que han funcionado de modo satisfactorio.

Las fechas de desarrollo de estas exposiciones deberán estar comprendidas entre el 2 de marzo y el 31 de mayo de 2020 y será cada Facultad de Magisterio la que organice el calendario detallado de las mismas con la colaboración de esta Dirección General. El programa detallado de actividades “Del Cole al Grado” en cada provincia se publicará en la página web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educaragon.org) con antelación suficiente al comienzo de dichas actividades.

Bajo solicitud al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón se podrán exponer experiencias durante el primer cuatrimestre del curso 2020-2021.

Estas exposiciones podrán desarrollarse en el horario habitual de clase del alumnado o en seminarios y/o jornadas diseñadas específicamente para este fin. Si las actividades se presentan en estos seminarios o jornadas específicas, fuera del horario lectivo habitual, se certificará también al alumnado que asista a ellas siempre que dichas jornadas cumplan los requisitos de la normativa vigente sobre reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación



permanente del profesorado. La inscripción se hará a través de la aplicación informática Doceo tanto para los docentes como para el alumnado.

- b) Jornada de Clausura. Esta jornada se realizará en el mes de mayo o junio, atendiendo al desarrollo de las exposiciones anteriores y será organizada por cada Facultad de Educación. El programa de dicha jornada se publicará en la página web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón como mínimo quince días antes de su realización.

Tercera. – Inscripción, plazo y gestión de permisos docentes en la exposición de actividades, experiencias o/y buenas prácticas educativas por parte del profesorado de Educación Infantil y Primaria en la Universidad de Zaragoza

1. El profesorado de los centros educativos que desee presentar buenas prácticas o/y experiencias educativas al alumnado del Grado en Educación deberá inscribirse a través de la aplicación informática Doceo. Podrán estar acompañados de sus alumnos (hasta un máximo de cinco) siempre que los coordinadores del programa en cada Facultad aprueben la viabilidad de este acompañamiento en función de criterios organizativos y de gestión.
2. El plazo de presentación de estas solicitudes comenzará el día 3 de febrero y acabará el 20 de febrero de 2020, ambos inclusive.
3. La selección de las buenas prácticas y experiencias educativas presentadas por los docentes llevará implícito el reconocimiento del permiso de asistencia de estos docentes por parte del Director General de Innovación y Formación Profesional, por lo que los docentes no precisarán tramitarlo por ningún otro procedimiento adicional. Sí se pedirá a los docentes que comuniquen a la dirección del centro la fecha de su exposición con la antelación necesaria y que cuente con su aprobación de modo que la atención del alumnado y el funcionamiento del centro se quede atendido.
4. Un listado con los docentes participantes en la exposición de actividades, experiencias y/o buenas prácticas educativas será remitido a la Dirección de Inspección Educativa y a los Servicios Provinciales correspondientes.

Cuarta. - Listados provisionales y definitivos de las actividades, experiencias o/y buenas prácticas seleccionadas

1. Recibidas las solicitudes y realizada la valoración correspondiente, en su caso, por la Comisión de Selección y Evaluación, antes del 28 de febrero se publicará el listado provisional de actividades seleccionadas, suplentes y excluidas en la página web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educaragon.org).
2. Se concederá un plazo de tres días naturales para presentar alegaciones a partir del día siguiente a la publicación del listado.



3. Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Selección y Evaluación examinará, en su caso, las reclamaciones presentadas en tiempo y forma. Una vez valoradas, publicará el listado definitivo con las actividades seleccionadas, suplentes y excluidas en la página web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (www.educaragon.org).

4. El calendario definitivo con las actividades seleccionadas en cada provincia se publicará en dicha página web con antelación suficiente al comienzo de actividades en esa provincia.

Quinta. - Baremo y criterios para la selección de actividades, experiencias o/y buenas prácticas educativas por profesorado de centros educativos de Infantil y Primaria

1. El profesorado participante deberá cumplir los requisitos de solicitud que se indican en la Instrucción primera.

2. En el caso de que las solicitudes superen el número establecido por cada Facultad, la Comisión de Selección y Evaluación aplicará el siguiente baremo:

- a) Que la actividad sea presentada al menos por un docente que ya participó en el programa “Del Cole al Grado” en el curso 2017/18 o/y 2018/19: 1 punto por cada curso.
- b) Que la actividad se presente además para poder ser publicada en el Blog de Experiencias de Aula del Gobierno de Aragón (<http://dgafprofesorado.catedu.es/>) siguiendo las instrucciones que aparecen en <http://dgafprofesorado.catedu.es/plantilla/> dentro del plazo de presentación de solicitudes (del 3 de febrero al 20 de febrero de 2020, ambos inclusive): 1 punto. (Estas publicaciones tienen ISSN y puntúan en las oposiciones y concursos de traslados)
- c) Orden de inscripción. En caso de empate, se tendrá como criterio de desempate la fecha de presentación de la solicitud.

Se aceptan buenas prácticas o/y experiencias educativas ya presentadas o/y seleccionadas en el programa “Del Cole al Grado” pertenecientes a cursos anteriores si van dirigidas a alumnado diferente.

Se podrán excluir aquellas propuestas de actividades que no tengan relación con las asignaturas de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria.

En caso de ser necesaria la baremación, serán seleccionadas aquellas actividades presentadas por docentes que alcancen mayor puntuación, según los criterios establecidos anteriormente. En caso de empate se atenderá al orden de inscripción según fecha y hora de recepción del formulario de inscripción.

Séxta. - Comisión de Selección y Evaluación



1. La Comisión de Selección y Evaluación, es un órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria y velar para que el calendario se cumpla y la convocatoria se desarrolle correctamente.

2. La Comisión de Selección y Evaluación estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Jefe de Servicio competente en materia de formación del profesorado o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 - Jefe de Unidad competente en formación del profesorado o persona en quien delegue.
 - Coordinador/a del “Cole al Grado” en la Facultad de Educación de Zaragoza.
 - Coordinador/a del “Cole al Grado” en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca.
 - Coordinador/a del “Cole al Grado” en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel.
 - Un/a asesor/a de un centro de profesorado de cada provincia propuesto por el Jefe de Servicio competente en el área de formación del profesorado.
- c) Secretario: Funcionario adscrito al Servicio competente en materia de formación del profesorado, que actuará con voz pero sin voto.

3. La Comisión llevará a cabo la evaluación de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Evaluación del programa y su utilidad e impacto en la formación inicial del alumnado de los Grados en Educación.
- b) Evaluación del programa y su utilidad para dar visibilidad a docentes que innovan en el aula con actividades y buenas prácticas que mejoran el aprendizaje del alumnado en los centros educativos.
- c) Evaluación del programa y su impacto en la realización de proyectos conjuntos de investigación, formación e innovación, incluidos los TFG.

4. La Comisión de Selección y Evaluación se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el Capítulo V del Título II del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Séptima. - Gastos de desplazamiento del profesorado participante

Los gastos de viaje del profesorado participante en el programa que tengan que realizar desplazamientos desde localidades diferentes a la sede de impartición de la sesión para



la exposición de actividades, serán asumidos por los Centros de Profesorado a los que pertenezcan estos docentes.

Octava. - Reconocimiento y certificación del programa

1. De acuerdo con la normativa vigente en materia de formación del profesorado, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional reconocerá la participación de los docentes en el programa “Del Cole al Grado”, y se les otorgará entre 1 hora y 2 horas de ponencia a los ponentes por su participación en la exposición de actividades, experiencias y/o buenas prácticas de aula.
2. Si las actividades se presentan en seminarios o jornadas específicas, fuera del horario lectivo habitual, se certificará también al alumnado y a los docentes que asistan a ellas siempre que dichas jornadas cumplan los requisitos de la normativa vigente sobre reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. Esta certificación se hará a través de los centros del profesorado de cada provincia y la inscripción se hará a través de la aplicación informática Doceo.



ANEXO II

CALENDARIO DE ACTUACIONES

FECHAS	PROCEDIMIENTO
Del 3 de febrero al 20 de febrero de 2020 (ambos inclusive)	Plazo para inscribirse en Doceo, por parte de los docentes interesados en participar en la exposición de buenas prácticas y/o experiencias educativas en cada una de las tres Facultades de Magisterio de la Universidad de Zaragoza.
Antes del 28 de febrero de 2020	Publicación en la página web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educaragon.org) del listado de actividades seleccionadas, en reserva y excluidas
Del 2 de marzo al 31 de mayo de 2020	Exposición de buenas prácticas y/o experiencias educativas seleccionadas en cada una de las tres Facultades de Educación al alumnado de los Grados en Magisterio en Educación Infantil y Primaria por docentes de centros educativos. En cada Facultad de Magisterio se organizará un programa que se publicará en www.educaragon.org con antelación suficiente al comienzo de las actividades.
Antes del 17 de junio de 2020	Envío por parte del coordinador/a del programa en cada Facultad de Magisterio de la Universidad de Zaragoza del listado de ponentes participantes en la exposición de buenas prácticas y/o experiencias educativas a la dirección: formacionprofesorado@educa.aragon.es referenciado con el asunto: "COLEGRADO19-20" (Certificación ponentes)
Del 4 de mayo al 15 de junio de 2020	Clausura del programa en cada Facultad de Magisterio de la Universidad de Zaragoza. Cada Facultad elegirá un día dentro de este plazo. El día y el horario se comunicará con antelación suficiente a su fecha de celebración a través de www.educaragon.org
Del 15 al 30 de junio de 2020	Evaluación del programa "Del Cole al Grado" por la Comisión de Selección y Evaluación.